

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

17.941/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 8 de marzo de 2005, recaída en el expediente 76-05-L.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a María Isabel Cano Rojilla, con DNI 52.892.000-G, con último domicilio conocido en c/ Rincón de la Solana, 4, en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: La interesada causó baja en el Ejército de Tierra el día 18 de diciembre de 2004 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 19/12/04-31/12/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 77,49 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002, y la Orden ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (77,49), percibidos por la interesada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid, 12 de abril de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), el General Jefe de la JIEA Centro, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

18.207/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Antonio Herrera Haro la iniciación del expediente número 01/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo del Real Instituto y Observatorio de La Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Antonio Herrera Haro, con Documento Nacional de Identidad 31.389.239, con último domicilio conocido en calle Servando Camúñez, número 26, A, San Fernando (Cádiz), la iniciación del procedimiento de

reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en La Armada el 23 de enero de 2004, por pase a situación de incapacidad permanente; sin embargo, le fueron abonadas en su totalidad las nóminas de los meses de enero a agosto de 2004. Igualmente, debe restituirse el anticipo de pagas pendiente de reintegrar.

Fecha de la nómina del pago indebido: Enero a agosto de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 2.127,46 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-3098-61-0204008521.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 22 de abril de 2005.—El Jefe del Servicio Económico Administrativo del Real Instituto y Observatorio de La Armada, Cristóbal Pantín Lago.

18.208/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Javier Ucha González la resolución de 18 de noviembre de 2004, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-092/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Javier Ucha González, con Documento Nacional de Identidad 76.728.300, con último domicilio conocido en calle Malaspina, número 26, 1.º-C, San Fernando (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de La Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del pago indebido: El interesado permaneció en licencia por asuntos propios desde el 9 de enero hasta el 8 de marzo de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del mes de enero de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: Enero de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 192,42 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de enero de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos indicados y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 192,42 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o

bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de La Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 26 de abril de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), el Director de Asuntos Económicos de La Armada, Pedro M. Fernández Estalayo.

18.210/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a doña Nerea Herranz Rodríguez la iniciación del expediente número 7130/24/04, instruido por la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho y se concede trámite de audiencia a la interesada.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Nerea Herranz Rodríguez, con D.N.I. 78.502.519, con último domicilio conocido en calle Mesa y López, número 77, 2.º izquierda, Las Palmas de Gran Canaria, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de La Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en La Armada con fecha 20 de agosto de 2004, por resolución del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas en su totalidad las nóminas de los meses de agosto y septiembre de 2004.

Fechas de la nóminas del pago indebido: agosto y septiembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 799,60 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho.

Transferencia a BBVA 0182-5640-97-0204008605.

Talón nominativo, a favor del Jefe de la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 22 de abril de 2005.—Francisco L. Fernández Escalante, Jefe la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho.

18.381/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 2 de Cartagena relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «Salvamar Alcor» a una embarcación semirrigida marca «Nevvisa».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa,